



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00257016- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RD-2023-296-E-UNC-DEC#FCE, por la cual se declara fracasado el procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 19/23, para la contratación del servicio de limpieza para el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con el servicio de limpieza para el correcto funcionamiento institucional;

Que el Jefe de Departamento de Servicios Generales presentó la solicitud para iniciar una nueva convocatoria;

Que el Departamento de Compras realizó las correspondientes registraciones en el Sistema Diaguita Compras y Contrataciones;

Que corresponde autorizar la convocatoria, aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares y designar a los miembros de las comisiones de Evaluación y Recepción;

Que en cumplimiento de la normativa vigente, la Contratación Directa constituye el procedimiento más apropiado;

Que el valor estimado de la contratación asciende a pesos: ocho millones trescientos cincuenta y dos mil (\$8.352.000);

Que corresponde encuadrar dicha contratación en el Decreto Delegado N° 1023/01, su reglamentario Decreto N° 1030/2016; Ordenanza HCS N° 05/2013 (Art. 2 ítem IV) y OHCS-2021-7-E-UNC-REC,RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI, sus modificatorias y complementarias;

Que esta Facultad cuenta con los fondos necesarios para atender al referido gasto estimativo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa, para la contratación del servicio de limpieza para el edificio de la FCE, por un período de tres (3) meses con opción a un mes de prórroga.

Art. 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones generales y particulares para el llamado de referencia, que se incorpora como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°.- Designar como miembros de la Comisión de Evaluación a: Silvestre Savoretti, Daniel Pedrotti y Andrea Balián, con sus respectivos suplentes: Santiago Adrián Balbo, Graciela del Valle López y Alejandra Moyano, y de la Comisión de Recepción a: Ricardo Fabián Arcos, Agustina De

Cicco y Diego Machaca, y sus respectivos suplentes: Alejandro Klinger, Rosalía Rivadeneira y Andrea Carrizo.

Art. 4º.- Afrontar los gastos con fondos existentes en Dependencia 11, reservados a tal fin en documento Preventivo Pilagá Nro. 11NP-10-2023.

Art. 5º.- Comuníquese a los interesados y archívese.